

29 de Julio

Reconocim^{to} al Capitán Gen^l
de Guatemala

Se leio en Sec. N. ca
A 29 de Julio y
las Cortes quedaron

crucadas

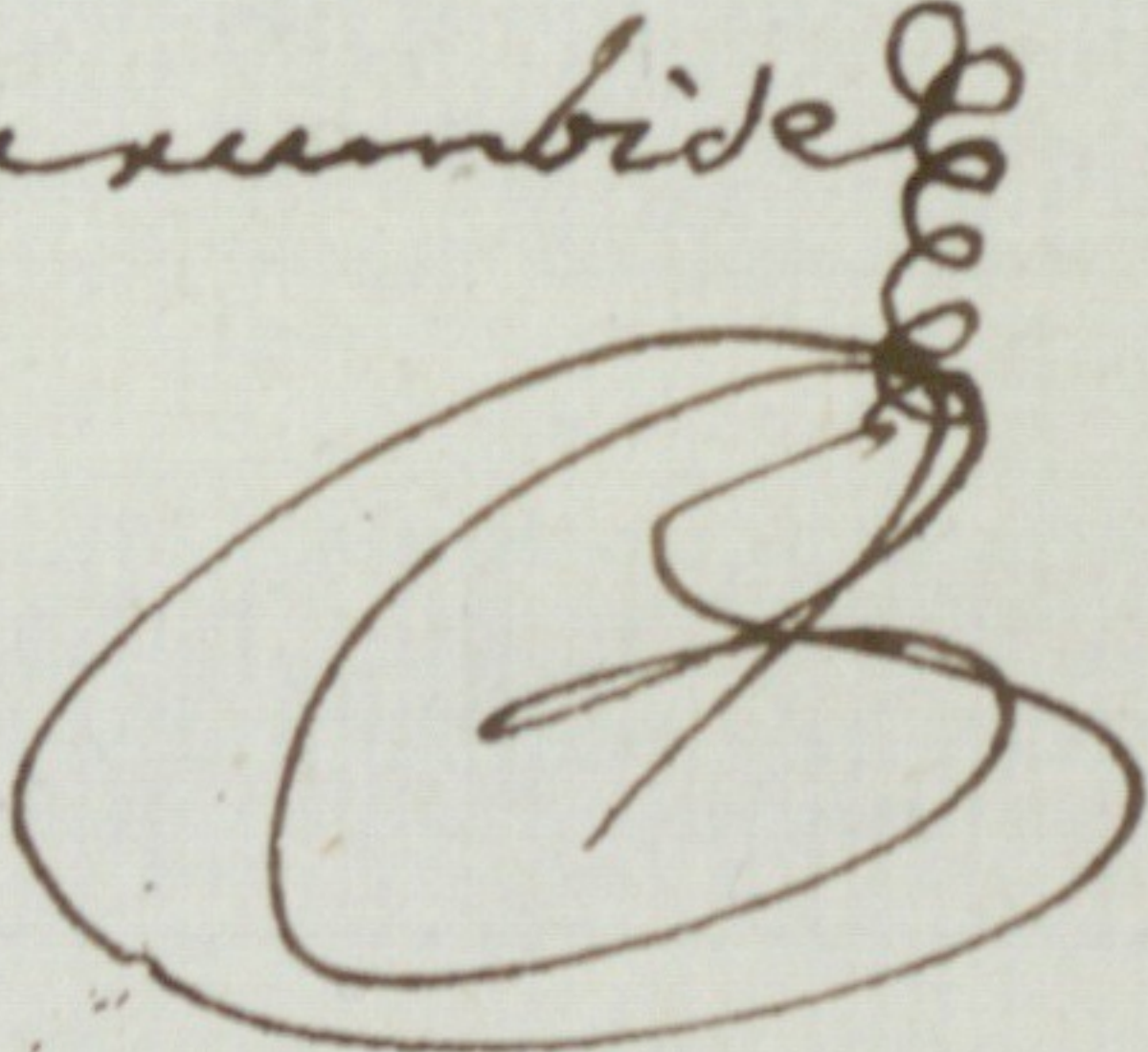
Al dar cuenta al Consejo
de Regencia el Jefe de Es-
quadra de la R. Armada
D. Josef de Bustamante,
de haber tomado pose-
sion de la Presidencia, Go-
bierno, y Capitania gral
del Reyno de Guatemala,
acompañia testimonio,
con el que acredita, ha-
ber prestado el juramen-
to de obediencia a las
Cortes en manos de su
antecesor D. Antonio
Gonzalez Saravia Teni-
ente General de los R.
Ejercitos. De orden del

Josef Bustamante

de San Sebastian de los Rios

Consejo de Regencia para
a' V.S. la Carta de Buro-
tamente núm.º 1.º con el ve-
ferido testimonio para que
se sirvan hacer lo presente
a' S. M. Dios que a' V.S. ma.
Cádiz 28 de Julio de 1811.

Josef Antonio
de Larumbide



Señs Secretarios de Cortes.

El Presid. de Guatemala, Gen.^{te}
Gñal. J.^o Ant.^o Gonzalez Saravia. }

Se leyó en sesion publica esta
mañana al 26 de Mayo de 1811.

Señor.

Se ha cumplido el anhelo de todos los
buenos Españoles. Ninguno debe dila-
tar sus sinceros homenajes à V. M.

Por los Ministerios acredito
mi pronto cumplimiento de los Se-
cretos de 24. y 25. de Setiembre.

A V. M., sin frases comunes,
me acreditaré siempre lo que me
glorio de ser; Español puro y hon-
rado; amante fervoroso de mi Patria,
dispuesto à sacrificarme por su
salvacion y su gloria; implorando
al Cielo el acierto de las nuevas

medidas para tan grandes fines; y
las mas convenientes para libertar
a estos países americanos de la
anarquía en que unos estan precipi-
tados, otros próximos a caer: de
que dichosamente he preservado
hasta ahora, y me lisongeo que
he de seguir preservando estas vas-
tas provincias, hasta entregarlas
fieles y tranquilas a mi sucesor
nombrado, el Teniente Gral. de la
Armada D. José Bustamante.

Dios bendiga las augustas
deliberaciones de V. M. - Guate-
mala 24. de Diciembre de 1840.

Señor

A. M. González

Si V.S. lo tiene á bien, como yo lo creo propio
de mi patriotismo, sirvase presentar á S. M. la
sencilla expresion adjunta de mi verdadero respeto.

Dios que á V.S. m. a. Guatemala

24 de Diciembre de 1810.

Am. Gonzalez

Mr
S. D. Evaristo Perez de Castro, Di-
putado Sec.º de las Cortes grales. extraord.º

El Teniente Gral. de la armada D.º José de Bustamante.

Excmo. S.º

En punto de su posesión en la Merid.ª y Capitanía Gral. de Guatemala: de haber prestado el juramento á las Cortes; y encontrado aquel reyno en tranquilidad.

Ayer he llegado á esta Capital, y tomado posesión de los empleos de Teniente Gobernador y Capitan General de este Reyno, que el Sup.ºmo Consejo de Regencia, en nombre del Rey Nro. S.º J.º por mandado 7.º se dignó conferirme por decreto de 24. de Marzo p.º pasado.

Sup.ºdo

En un tránsito desde Nueva España supe la feliz instalación de las Cortes generales y extraordinarias; objeto de mi anhelo, en que están cifradas las esperanzas de la salvación de la Patria, y de su futura prosperidad. Desearé de prestar el juramento prevenido en sus primeros Secretos de 24. de Setiembre, lo insinué desde el camino; y lo executé á mi entrada en la sala de esta Audiencia, con puntual arreglo á su formulario: repitiendo este acto solemnemente en manos de mi antecesor, el Ten.º Gral. D.º Antonio Gonzalez Saravia, como se previno en el Real título q.º se me libró por el Ministerio de la Guerra,

95 13
segun consta del adjunto testimonio.

Asi he cumplido la obligacion inherente a todo buen español, con la mas cordial voluntad; y tributando al augusto Congreso los homenajes q. me inspira el puro patriotismo, ofrezco a S. M. y al Sup. Mo Consejo de Regencia, quanto dependa de mi zelo y amor al Real servicio para el buen desempeño del delicado mundo de estas provincias, que he encontrado tranquilas y subordinadas, sin participio en las novedades de los paises vecinos. todo lo qual se serviria V.E. poner en la R. consideracion.

Dios que. à V.E. m. a. Guatemala.
la 15. de Marzo de 1844.

Yo mo sor

José de Bustamante

Exmo. S. Sec. de Int. y del
Sup. Mo. de Gracia y Just.

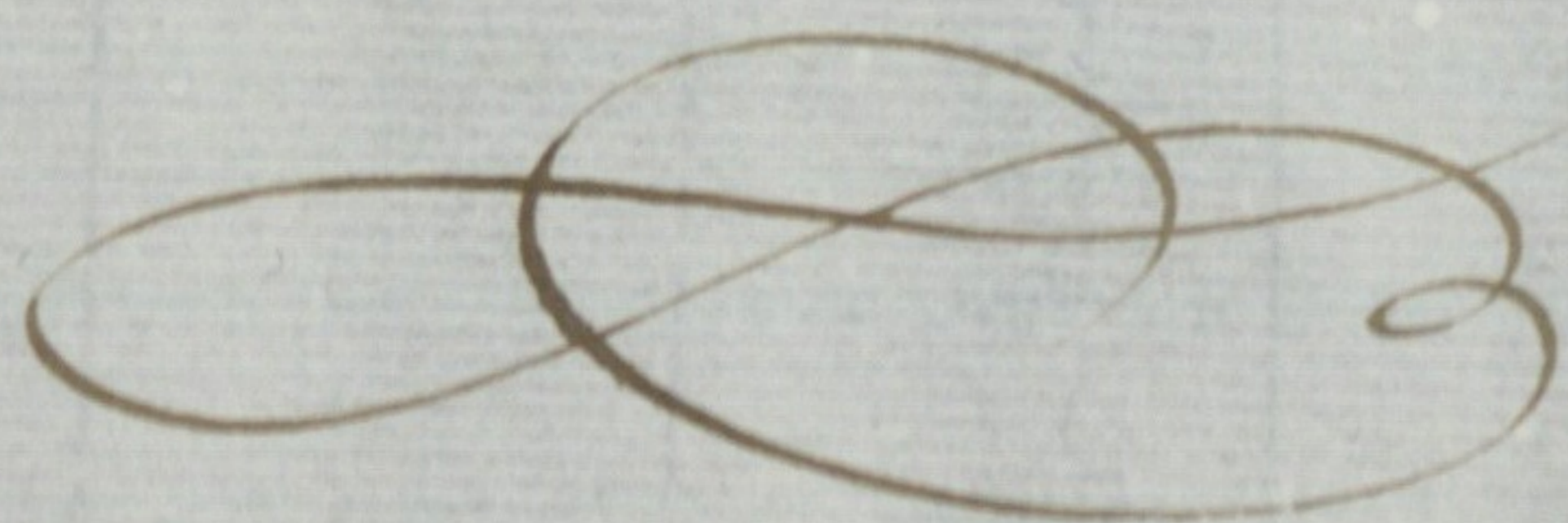
Año

de

1844

Continuación del título, posesión, y
Juramento que hizo el Com. Sr. D.
José de Guzmán y Guerra de
Suidencia Gobernador y Capitán Gen.
ral del Reino de Guacamalá

P. Selva.





SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO CIENTOS ONCE.



Don Fernando Septimo por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Cerania de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Menorca de Sevilla de Cordova de Conuega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Cebraltan de las yslas Canarias de las Indias orientales y occidentales de las yslas firmes del Mar oceano Archiduque de Austria Duque de Borgonia de Bravante y de Milan Conde de Holsing de Plander Tirol y Barcelona Señor de Sicilia y de Arabia &c. En su Real nombre el Consejo de Regencia de España e Indias = Por quanto atendiendo a los seruios y meritos de vos el Cefe de Equidad de mi Real Armada Don José de Antamante y Guerra tube a bien con fecha de veinte y uno de Mayo ultimo elegiros y nombraros Capitan General del Reino delguatemala, y Presidente de su Real Audiencia en los empleos vacantes por salida del Sennete General Don Antonio

[Handwritten flourish]

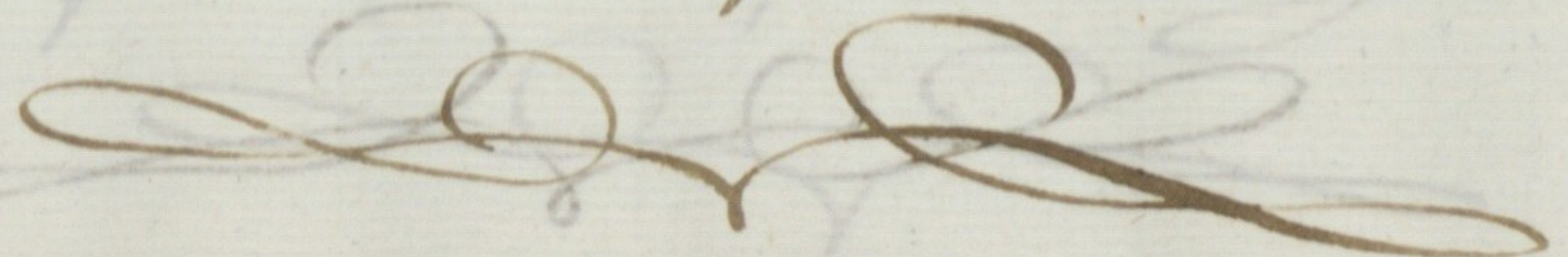
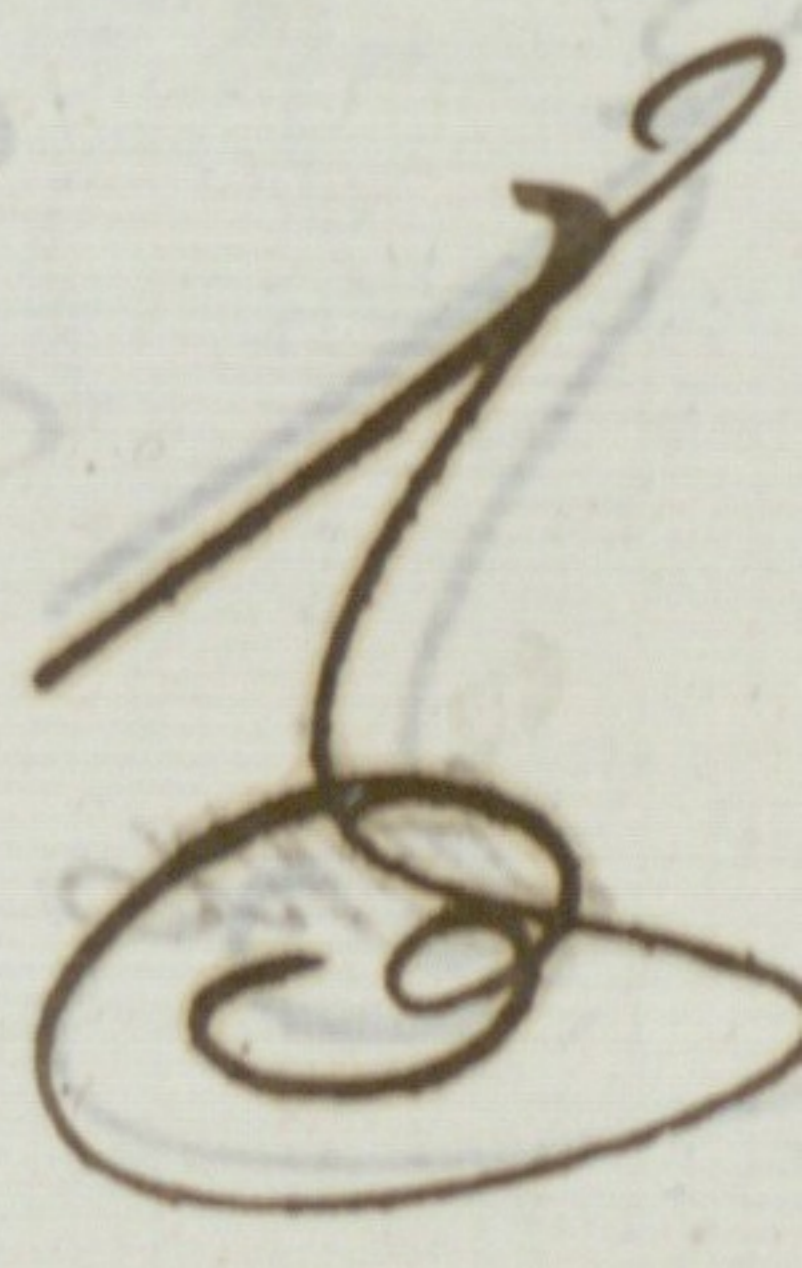
Coronales Navarra. Por tanto mandamos al actual Capitán General de la mencionado Reino de Navarra que procediendo al juramento que se le ha de hacer en sus manos, y de que ha de ser de Vniverso testimonio de la orden conueniente para que se os ponga en posesion de los referidos empleos que se le van a ejercer en la forma y modo que se lo han hecho Vuestros Antecesoros, ordenando general y particularmente lo que os pareciere necesario al buen gobierno del mismo Reino al castigo de los delitos de la Junta de Guerra, y a la administracion de Justicia en que pondreis especial cuidado; y mandamos a los Tenientes Generales, Maestros de Campo Brigadieres y Tenientes Oficiales como tambien a los Comandantes de las plazas, a los Capitanes y gente de Guerra de Infanteria Cavalleria y Dragones y a todos los señores señores militares que al presente viven y en adelante vivieren en el mencionado Reino guarden y cumplan con el orden de mi servicio, que les diereis por escrito y de palabra sin dilacion ni dilacion alguna a todos los Capitanes a este cargo pertenecientes a vos, con calidad de que para lo que

el mando positivo havien de sacar
título expedido por la Camara
de Indias en la forma acostumbrada
o en su defecto, se es havitaba
va por el ministerio de Gracia y
Justicia, y no executandose de uno u otro
modo, no havien de gozar ni de
ninguno que tal es mi voluntad, y
que los Ministros de mi Real Hacienda,
Comandante, Oficial Real,
Procurador, Jendres de carniceros
y demas personas que sirven en el es
pedido Reino de Navarra, os den
como lo ordeno y mando todas las
veces, que por causas y es parecer
conveniente, las noticias que depen
den de sus oficios, para que podais
aplicar con providencia, que conduca
can a mi Real Servicio, y que
el Ministro de Real Hacienda, a
quien tocare o pertenecer, de mi
mismo la oida necesaria, para
que se tome ^{este despacho} racion en la Contaduria
principal de ella, y donde se es for
mase asiento con el mismo sueldo
de diez mil para fuerza al año que
han disfrutado Vuestros antec
sorsos, el qual ade acreditarse
con arreglo a lo prevenido en Real
resolucion de diez y seis de Abril

1/2

1/2

1/2



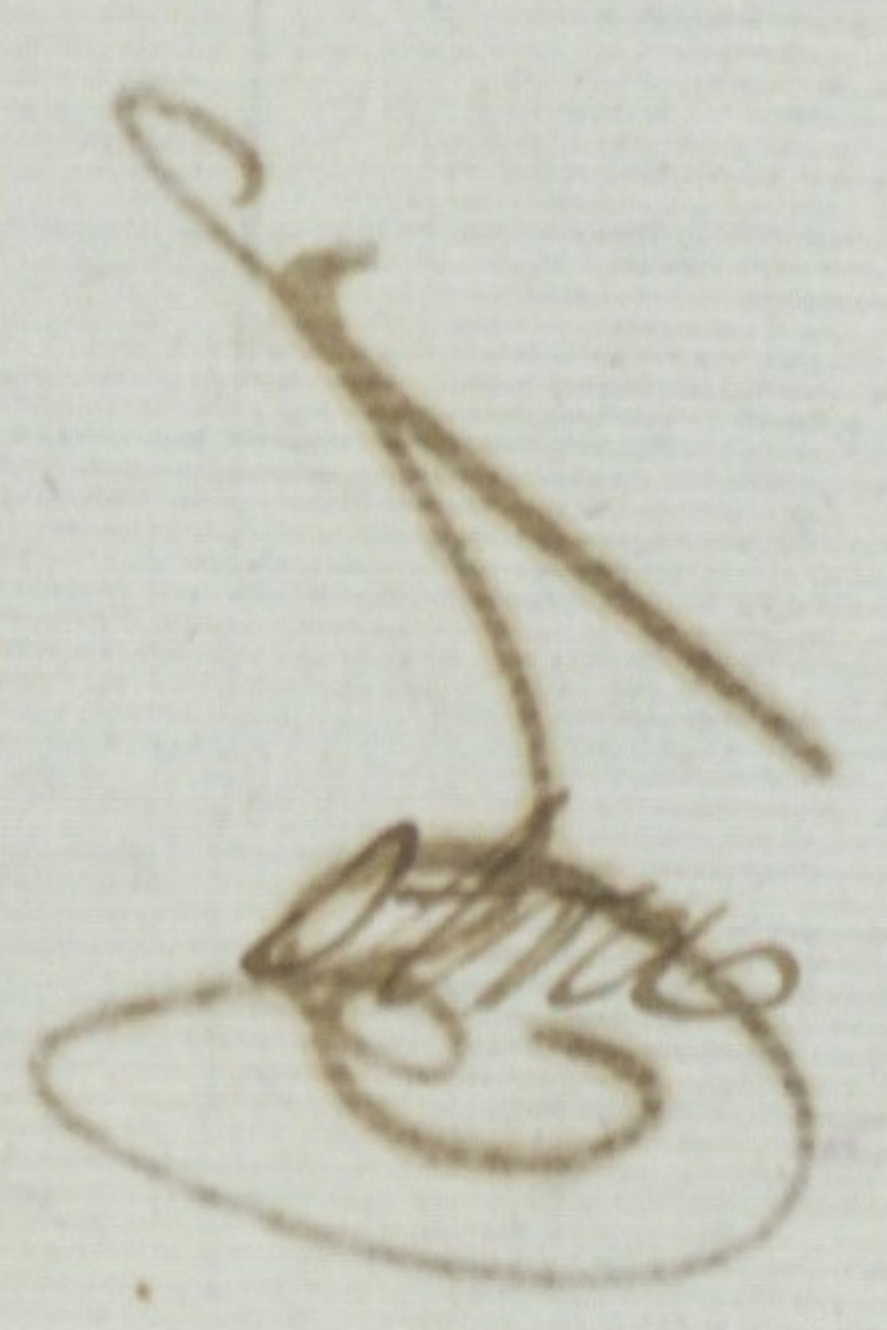
Se mil setecientos noventa y dos,
y con la circunstancia de que para
que queden afirmadas las rentas
de Guerra y Justicia, de Hacienda en
Casas Reales de Quinta parte de
bueros citados. Puntos; y para que
de cumplida y execucion todo lo referido,
mande despachar el presente titu-
lo firmado de mi Real mano, sellado
con el Sello Secreto, y Ofrenda
de Sol infrascripto mi Secretario de
Estado, y del Despacho Universal
de la Guerra de España e Indias
Dado en la Real Isla de Leon a ve-
inte y nueve de Abril de mil ochocientos
y diez = Yo el Rey = Por
el Consejo de Regencia D. Juan de
Carrancho Presidente = Lugar del Real
al Sello = Francisco de Cagua =

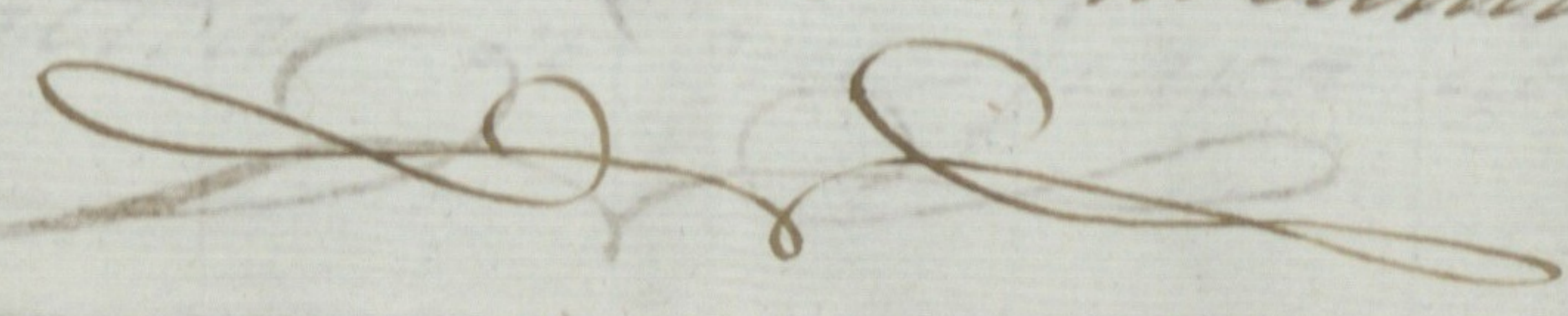
Decro. Real Palacio sin y sin de Julio de
mil ochocientos diez = Cumplase lo
que Su Magestad manda = Antonio
Cabrera

Pa. No

Tomase raxon: Real Tribunal y
Audencia de la Comandancia mayor
de Cuernavaca de Marzo de mil
ochocientos once = Antonio Maria
de Alvarado

Tomase raxon: Contaduria de lo ex-
cito de Marzo de ochocientos once





fo en to
fo. y sur.

Juan Antonio Cosme de Arguilla
En el Real Palacio de la Nueva España
tomada a cargo de guerra de
mil ochocientos once, ante el Exce-
lentísimo Señor Don Antonio Gon-
zales de Molina y Paravia, Comi-
sario General de los Reales Ejércitos
actual Capitán General de este Rei-
no, y Presidente de su Real Audien-
cia, el Excelentísimo Señor Don José
de Antamante y Guerra Tenien-
te General de la Real Armada ^{de Indias}
Fue por quanto el Arriero de
Señor Don Fernando Quiroga (Dize
le guarda) y en su Real nombre el
Consejo Supremo de Regencia de Es-
paña e Indias, por su Real Decre-
to de veinte y nueve de Abril pro-
ximo pasado, así se vio proveer.
Se nombra al Capitán General
de este Reino, y Presidente de su Real
Audencia, con prevención de que
antes de entrar al ejercicio de su-
tos empleos, hubiere de prestar jura-
mento en manos de dicho Señor
Excelentísimo, actual Capitán Ge-
neral Remitiendo testimonio del
Acto; que siendo puestos en ejecu-
ción, y así cumplimientos a su con-
tenido, prometida y se obligava

a' Su Magestad, y en Su Real nombre
el dicho Excelentissimo Sr. Don
Antonio Gonzalez Mallino y Sarda
via, que se portara bien y fielmen
te en el uso y ejercicio de Capitan
General Governador de este Reino
y Presidente de su Real Audiencia:
y con arreglo al formulario conteni
do en el Soberano Decreto de las Cor
tes generales y extraordinarias del
Reino de veinte y quatro de Septiem
bre proximo pasado, cuyo texto
es la Soberania de la Nacion repre
sentada por los Diputados de las mis
mas Cortes obedeciendo de nuevo le
yes y Constituciones que se establecia
segun los Santos fines para que se
han verificado, y mandas observar
los, y hacerlos executar, conservar
la independencia, libertad, e inte
gridad de la Nacion; la Religion
Catolica Apostolica Romana el
gobierno Monarquico del Reino;
reestableca en el Trono a nuestro
Amado Rey Don Fernando Septimo
de Borbon, y miras en todo por
el bien del Estado. Y que si asi lo tuie
re Dios le ayude, y sino sea res
ponsable a la Nacion, con arreglo
a la ley. En fee de lo qual de la

Solemnidad de un Juramento qual
de Equivocacion, conforme a las mis-
mas leyes, lo firmo con el expresado lo-
celentissimo Señor Don Antonio Con-
rally Saravia, siendo presentes los Cu-
erpos y Señores que Representan
las primeras Autoridades de esta Repu-
blica lo que Certifico = Antonio Con-
rally = José de Putamante = Anto-
nio Arroyave = Int. Linas = de este despacho =

Cuyo = Vale = testado = en = no Vale =
Mencionada con su original de que Certifico Guate-
mala diez y seis de Marzo de mil ochocientos once

Antonio Arroyave

Yo los señores el Qui muestro Señor que aqui firmamos Juntos
que D. Antonio Arroyave de quien aparece rubricado y firmado
este testimonio es Señor de S. M. y Señal con V. para el
D. N. Ignacio Cuerra Señor de Cam. mar. Ant. de un Superior
Gobernador Capitan. Alfral. y Junta Sup. de Real Hacienda de
este Reino Guatem. Alfral. me suplico

Juan José Saravia Pedro Atiquel Lopez J. C. Mendez